



Texto fundamental

Poder y separación de poderes en la Iglesia - Participación conjunta y colaboración en la misión

Decisión del Camino Sinodal adoptada por la Asamblea Sinodal el 3 de febrero de 2022

Introducción

(1) La Iglesia Católica está sumergida en una profunda crisis. Sin embargo, únicamente puede cumplir su misión evangelizadora si reconoce el carácter, causas y dimensiones de esta crisis, la afronta y trabaja seriamente por encontrar soluciones. Esto concierne, sobre todo, a las causas sistémicas del abuso de poder y violencia sexualizada y espiritual.

(2) Aun cuando la crisis de la Iglesia se debe describir dentro de un contexto más amplio de un proceso de transformación cultural y social, no se puede atribuir únicamente a estos factores. Por un lado, existen tensiones internas entre la Doctrina y la praxis de la Iglesia. Por otro lado, existe una brecha entre la pretensión del Evangelio y el modo y manera en que es concebido y ejercido de facto el poder en el seno de la Iglesia. Esta brecha se tiene que cerrar bajo la pretensión del Evangelio. Los estándares de una sociedad plural y abierta, en un Estado democrático de derecho, no se oponen a ello, sino que ceden espacio a una predicación verídica del Evangelio.

(3) La conversión y renovación de la Iglesia conciernen especialmente a su orden de poder.¹ Puesto que la Iglesia es con arreglo a Lumen gentium (LG) 8 una dimensión espiritual, pero también está establecida y organizada como una sociedad en este mundo, puesto que solo así le puede servir. Una mirada a la historia revela que, en las distintas épocas, y en función del entorno sociocultural y de los retos del momento, existieron muchas posibilidades para configurar las estructuras de la Iglesia Católica. Estas se tienen que someter siempre de nuevo a escrutinio, a la luz de las Sagradas Escrituras y del Concilio Vaticano II, mediante un discernimiento de espíritus. El escándalo de los abusos enfrenta a la Iglesia Católica al interrogante de cuál es el espíritu por el que se deja guiar.

(4) Solo todo el Pueblo de Dios puede dar una respuesta a esta pregunta. El sentido de la fe de todos los bautizados llama, por ello, a más responsabilidad colectiva, actuación cooperativa y derechos de participación exigibles. No por último, una responsabilidad compartida proporciona transparencia en el uso del poder eclesiástico. El proyecto de investigación «Abuso sexual de menores por parte de sacerdotes católicos, diáconos y religiosos en el ámbito de responsabilidad de la Conferencia Episcopal Alemana» (Estudio MHG) del año 2018, ha revelado de forma impresionante y con una multiplicidad de datos perturbadora que la violencia sexual por parte de

¹ El término se refiere a las estructuras de poder en el seno de la Iglesia y a sus principios.

clérigos a niños y adolescentes, el encubrimiento de delitos y la protección de los autores no solo tienen causas psicológico-individuales sino también sistémicas. La mirada se centra principalmente en el orden de poder vigente dentro de la Iglesia. Propicia actos criminales y agresiones, y dificulta o impide que se combatan a nivel interno, al igual que una colaboración con las autoridades estatales. Tanto más importante es que los responsables de la Iglesia practiquen una autorreflexión crítica sobre estas estructuras y factores ideales, que permiten o fomentan el abuso de poder. Se deben desarrollar estándares y criterios para una renovación espiritual y estructural sostenibles, que luego se deberán traducir en medidas concretas.

(5) Como Asamblea Sinodal de la Iglesia Católica en Alemania, discernimos, por ello, que una reflexión consciente y autocrítica, y una reforma en el seno interno de la Iglesia de las relaciones de poder, son requisitos decisivos para realizar la misión de la Iglesia en el mundo actual. Si la Iglesia quiere reclamar, tanto hacia dentro como hacia fuera, autoridad espiritual y moral, se deberá examinar de forma crítica su comprensión y uso del poder, y, dado el caso, reorganizar: ¿Sirve este poder eclesiástico realmente a la predicación del Evangelio y a los hombres? ¿Dónde se independiza? ¿Dónde impulsa y dónde impide experiencias del ilimitado poder creador de vida de Dios?

(6) Debido a una historia eclesiástica propia del principio de la sinodalidad, debido a los procesos de decisión democráticos en las órdenes y asociaciones religiosas, y por razones de una inculturación lograda en una sociedad libre y de Estado de derecho de cuño democrático, es imprescindible un cambio del orden de poder eclesiástico. Aquí no se trata de asumir, sin cuestionarla, la práctica social; puesto que la Iglesia tiene siempre también un mandato crítico-profético para con los otros actores sociales.² Pero la sociedad democrática ya no puede entender y aprehender el orden de poder eclesiástico en muchos lugares de la Iglesia. De hecho, la Iglesia está públicamente bajo sospecha de discriminar a hombres y mujeres, socavar estándares democráticos y hacerse inmune al cuestionamiento crítico de sus doctrinas y estructuras de organización, con su ordenamiento jurídico propio. El Camino Sinodal apuesta por reformas con un fundamento teológico y cambios concretos, para tramitar las acusaciones justificadas, recuperar la confianza en la Iglesia y ceder espacio a la fe en el Dios de la vida.

(7) El quid de la cuestión es el modo y manera en que se entiende, funda, transmite y ejerce en la Iglesia el poder - potestad de obrar, potestad de interpretar, potestad de juzgar. Se ha desarrollado una Teología de la Iglesia, una espiritualidad de la obediencia y una práctica del ministerio que vinculan unilateralmente este poder a la ordenación y lo declaran sacrosanto. De este modo está blindado frente a la crítica, desvinculado de controles y aislado de una separación. A la inversa, la vocación y los carismas, la dignidad y los derechos, las competencias y la responsabilidad de los fieles, no son considerados en la Iglesia Católica con arreglo a su importancia en el Pueblo de Dios. El acceso a los servicios y ministerios eclesiásticos es regulado de forma restrictiva, sin que se resalte suficientemente la misión evangelizadora como criterio decisivo. Tampoco los servicios, ministerios, funciones y competencias respectivos, son suficientemente vinculados a los carismas, competencias y cualificaciones de los fieles. Aquí no se trata solo de una interpretación errónea del poder, sino sobre todo, de las oportunidades per-

² Cf. Papa Francisco, *Al pueblo de Dios que peregrina en Alemania* (29 de junio de 2019), n. 7.2.

didas para el desarrollo de nuestra Iglesia. Una cultura restrictiva de gobierno desperdicia potenciales y competencias de fieles y ministros. No solo el acceso al poder, sino también la selección y acompañamiento de aquellos a los que ha sido confiado ese poder, precisan una revisión y reforma honestas. El ejercicio de poder eclesiástico requiere, además, una personalidad lúcida y madurez espiritual.

(8) Estos factores fundan, causan y promueven el abuso de poder, que enturbia la misión evangelizadora de la Iglesia. Precisamente debido a que este enturbiamiento llega hasta el núcleo institucional de la Iglesia, afecta también a la imagen de Dios vivida y predicada, y con ello a lo más hondo de toda evangelización. La pretensión y realidad de la Iglesia tienen que concordar.

(9) Dado que la problemática del poder, más allá de la cuestión de la conducta individual de los ministros, afecta a cuestiones estructurales de la separación de poderes, el control del poder y la participación, prestamos aquí especial atención a estos temas. Las cuestiones relativas a la igualdad de género y a la misión y forma del ministerio ordenado, van estrechamente ligadas a lo anterior. En el tema de las opciones de una vida exitosa en distintas formas de vida, junto a cuestiones de fondo, también es objeto de debate el por qué criterios y en virtud de qué competencias, qué autoridades eclesiásticas se pueden arrojar el poder absoluto para interpretar y juzgar.

Parte I:

La reforma de las propias estructuras de poder como misión principal de una Iglesia en camino

1. ¿Dónde estamos? ¿Y qué nos aguarda?

Dimensiones y desafíos de la crisis

(10) La Iglesia Católica necesita una conversión espiritual e institucional que sea sostenible. Su crisis afecta a diversos niveles y tiene múltiples causas. Esta se ve intensivamente agudizada por la violencia sexualizada y el abuso espiritual.

- Existe una grave crisis institucional en la Iglesia. Los malos comportamientos individuales forman parte de la praxis de la Iglesia, en la que se ensalzó unilateralmente el ministerio. A esto corresponden estructuras del Derecho Canónico, y también actitudes que «protegen» a los ministros frente a cuestionamientos críticos y controles y delimitaciones sostenibles. En el abuso sexual y espiritual el autor es culpable, pero al mismo tiempo la institución que no evita una actuación semejante y protege al autor.
- Existe una profunda crisis de credibilidad en la Iglesia. Esta no se manifiesta solo en las causas sistémicas de los abusos, sino en la falta de una actitud abierta a reformas. Algunas personas que dejan la Iglesia conservan su fe, a otros el fracaso de la Iglesia les ha costado su fe. El alejamiento de comunidades e instituciones eclesiásticas, así como de rituales e ideas sobre el sentido de la vida eclesiales, tal como demuestran los estudios, es un factor importante para que hombres y mujeres se distancien de la Iglesia, y ello incluso feligreses que forman parte de los círculos más comprometidos. Las estructuras de poder eclesiásticas son percibidas a menudo como autoritarias. Para muchos su ordenamiento jurídico no res-

ponde a estándares basados en los derechos humanos de sociedades democráticas. La Doctrina de la Iglesia en cuestiones relacionadas con la ética, especialmente en el tema de la igualdad de género y la sexualidad, se percibe como hostil a la vida.

(11) La crisis institucional y la crisis de credibilidad de la Iglesia dificultan considerablemente la enseñanza del Evangelio. Paralelamente, se están produciendo en todo el mundo transformaciones religiosas y culturales, cuyas consecuencias todavía no se pueden prever. Las necesidades espirituales y religiosas siguen reclamando espacio, pero los lazos con la Iglesia se debilitan. Dogmas fundamentales del cristianismo, a saber, la creencia en la Santísima Trinidad, se volatizan. Crece la pérdida de plausibilidad de la forma social, simbólica y del credo de la fe cristiana. También por este motivo se precisan medidas adecuadas para superar la crisis institucional y la crisis de credibilidad de la Iglesia.

(12) Queremos entender, modificar y ejercer el poder y la responsabilidad en la Iglesia de modo tal que se pueda redescubrir la «bondad de Dios, nuestro Salvador, y su amor a los hombres» (Tito 3,4).

(13) La predicación y celebración de la fe deben responder al Evangelio de Jesucristo, llevadas por el servicio a los pobres. Es este Evangelio el que tiene que definir las relaciones interpersonales y las estructuras de organización. Ahí donde no sea así, se deberán practicar correcciones sostenibles.

2. ¡Hemos entendido!

La misión de la Iglesia como obligación moral para con la cultura y la sociedad

(14) Solo en el año 2019, más de medio millón de personas abandonaron en Alemania una de las dos grandes Iglesias cristianas. 272 771 personas dejaron la Iglesia católica. Desde el año 1990 se ha duplicado el número de bajas. Esta tendencia se mantiene. Muchos miembros de la Iglesia están considerando abandonarla. No solo en Alemania, sino en todo el mundo, aparecen nuevas noticias perturbadoras entorno al abuso de poder por parte de responsables, en el aspecto sexual, espiritual y económico. El análisis y la rectificación de los factores que posibilitan o no evitan de forma eficaz la violencia ejercida en menores vulnerables están empezando a adquirir visibilidad (jurídica). Se han iniciado intensas reflexiones teológicas. Sin embargo, otros problemas, como el abuso espiritual o la violencia contra mujeres (religiosas) y adultos vulnerables, hasta ahora apenas han sido registrados y afrontados. Esto rige también para la violencia sexualizada, los abusos sexualizados y espirituales, ejercidos por empleados profesionales y voluntarios de la Iglesia, así como para la violencia acontecida en muchas instituciones, comunidades, grupos, asociaciones y círculos de la Iglesia. A nivel nacional e internacional se han hecho patentes los abismos del obrar de la Iglesia. La fuerza y disposición de muchos, especialmente de muchas mujeres, a seguir involucrándose en la Iglesia, crear Iglesia in situ y dar la cara por esa Iglesia, se han agotado.

(15) Hemos entendido

- que las sociedades plurales e ilustradas tienen que insistir en que semejantes fenómenos de abuso de poder de carácter estructural sean destapados, denunciados y sancionados de forma consecuente, y que se debe hacer todo lo posible por evitar que continúen. Para ello,

es imprescindible una cooperación activa y transparente entre las autoridades civiles y las eclesiásticas. La Iglesia tiene que estar agradecida a esta publicidad crítica;

- que el abuso de poder no se puede legitimar y encubrir ni teológica, ni espiritualmente, ni por mediación del Derecho Canónico. Distorsiona la idea del apoderamiento espiritual y contraviene la Teología Ministerial, que no faculta para la arbitrariedad, sino que nombra para el servicio. Contradice de forma palmaria valores y normas tanto cristianos como sociales, de derecho y justicia;
- que el poder es transferido como servicio y exige profundidad espiritual. Únicamente puede alcanzar efectos bendecidos cuando sea ejercido, así como compartido, limitado y controlado en el espíritu del Evangelio, y otorgado, y eventualmente también revocado, en el marco de estándares de calidad comprensibles. Ahí donde faltan instrumentos de control del poder, el poder potestativo y de interpretación se transforma en arbitrariedad, también y justamente, en la Iglesia;
- que en una sociedad democrática liberal, la Iglesia se tiene que someter al control público;
- que la cultura jurídica de la Iglesia se tiene que alinear con los derechos humanos y fundamentales;
- que también el gobierno de fundamento espiritual tiene que ser eficazmente vinculado al derecho y las garantías legales;
- que la transparencia, rendición de cuentas y control del poder efectivo previenen el abuso de poder y que en el caso de fracaso culposo, se precisa una jurisdicción contencioso-administrativa fiable;
- que en el gobierno también tienen que participar aquellos sobre los que se decide;
- que el reparto y control del poder no significa un ataque a la autoridad de los ministerios; que en su lugar, la atribución de autoridad aumenta cuando se compromete a claros estándares de calidad formulados por terceros;
- que el poder en la Iglesia no se puede emancipar, sino que tiene que explorar caminos de vida bajo el signo del Evangelio y del Amor de Dios, y que tiene que dejarse medir por ello.

(16) Hemos entendido que la Iglesia ha incurrido en culpa. Hemos entendido que la Iglesia ha hecho posible y encubierto violencia sexualizada, abuso sexual y abuso espiritual a gran escala, y que ha protegido a los autores. Hemos entendido que las causas de estos sucesos son sistémicas y están asociadas a la estructura y la Doctrina de la Iglesia. Hemos entendido que tenemos que disolver las condiciones previas sistémicas para el abuso en el seno de la Iglesia. Hemos entendido que amplios sectores de la sociedad perciben la Iglesia como carente de atractivo e inútil, que se ocupa principalmente de sí misma. Las cuestiones estructurales y de legitimación son, sin duda, desafíos a los que nos tenemos que enfrentar. Pero esto no es el cumplimiento en sí mismo de las tareas planteadas, sino solo su condición previa. Hombres y mujeres quieren una Iglesia que les abra un espacio para experimentar y encontrar a Dios, y que desempeñe frente a la sociedad una misión crítico-profética. Llevar esto a término es un cometido de todos los fieles.

(17) Hemos entendido que seremos medidos por el hecho de si cumplimos y por cómo cumplimos nuestra obligación moral.

3. Estamos en el camino del aprendizaje.

El avance de la Teología de la Revelación del Concilio Vaticano II y su concreción eclesiológica

(18) El Concilio Vaticano II ha señalado nuevos caminos en el entendimiento de la Revelación que sirven a la renovación de la Iglesia. Se orienta por las Sagradas Escrituras y la Tradición; pero también apuesta por el sentido de la fe del Pueblo de Dios y los signos de los tiempos (Papa Juan XXIII), sobre todo, por el diálogo que prepara para el aprendizaje, con los conocimientos científicos y los desarrollos socioculturales del presente, que a su manera, ofrecen una clave para comprender la Palabra de Dios. Tanto las Sagradas Escrituras y la Tradición de la Iglesia, como los «signos de los tiempos», ofrecen indicaciones para el siempre nuevo «*aggiornamento*» de la Iglesia, su actualización. Ninguna de las instancias de testimonio se puede establecer como absoluta o hacer valer de modo acrítico.

(19) La remisión a las Sagradas Escrituras necesita de la exégesis científica. La remisión a la Tradición necesita de una investigación y análisis histórico-críticos, que revelen los rodeos y desvíos de la historia de la Iglesia y de los Dogmas, recuerden lo olvidado y diluciden la respectiva conexión con los tiempos de los conceptos teológicos y estructuras eclesiológicas. También la interpretación de los signos de los tiempos requiere una conciencia de los posibles peligros de una época y de su orden social actual. Es necesario un discernimiento de espíritus. Los signos de los tiempos se tienen que interpretar a la luz del Evangelio (cf. *Gaudium et spes*/GS 4). La orientación por las Sagradas Escrituras, la interpretación de la Tradición y el compromiso en la actualización de la Iglesia, van entrelazados.

3.1 La Revelación de Dios en la Tradición de la Iglesia

(20) Para el Concilio Vaticano II era teológicamente decisivo describir dialogísticamente Revelación y Fe como Palabra de Dios y respuesta humana. «Dispuso Dios en su sabiduría revelarse a Sí mismo y dar a conocer el misterio de su voluntad, mediante el cual los hombres, por medio de Cristo, Verbo encarnado tienen acceso al Padre... Por esta revelación, el Dios invisible habla a los hombres como amigos, movido por su gran amor» (*Dei verbum*/DV 2). Al principio de toda tradición se encuentra, por lo tanto, un encuentro vivo, aún no un texto ni una doctrina. Por ello, en el acontecimiento de la Revelación se apoya una red de instancias de testimonio de la fe (*loci theologici*). En estos lugares se percibe y transmite el acontecimiento de la Salvación. De este modo, la red de estos lugares goza de un peso decisivo en la Doctrina de la Iglesia.

(21) El «texto orientativo» aportado por la Presidencia, describe de forma detallada las distintas instancias de testimonio y sus relaciones recíprocas. El Concilio Vaticano II ha redescubierto a los fieles y su sentido de la fe (cf. LG 12), así como los signos de los tiempos (GS 4), como lugares teológicos: entre ellos se cuentan la interpretación de conocimientos obtenidos externamente para una comprensión más profunda del Evangelio, así como una configuración acorde con los tiempos de las estructuras eclesiológicas (cf. GS 44). También forma parte de esto la interpretación dialogística de la Palabra de Dios por parte de «laicos» creyentes, de la Teología Científica y del Magisterio de la Iglesia. Establecer este sistema de forma diferenciada acarrea consecuencias para la comprensión del poder y la separación de poderes en la misión de la Iglesia, las cuales se expondrán a continuación.

(22) La renovación eclesiológica y la teológico-revelacional del Concilio se entrelazan. En ella no se expresa una reforma meramente pragmática de estructuras, sino una exigente renovación sinodal de la autocomprensión de la Iglesia. Con ello se fijan estímulos importantes, también para procesos actuales de la conversión de la Iglesia.

- La Revelación se proclamó una sola vez para todos los tiempos, pero su recepción e interpretación se realizan de modo humano, es decir, en el marco de procesos de comprensión culturalmente definidos, y ello ya es así en la Biblia.
- Los procesos de comprensión no tienen lugar en forma de monólogo o dictados por una sola instancia de testimonio, sino en una red de distintas instancias. Ninguna puede ser sustituida o desplazada por otra. Cada instancia de testimonio tiene su peso; todas son históricas, o sea, dimensiones entendidas en su evolución al mismo tiempo que sujetas a las circunstancias de su época.
- Los conocimientos, experiencias y desarrollos de una época respectiva son espacios de resonancia del Evangelio, en los que la predicación puede, por un lado, producir un nuevo eco y, por otro lado, recibir nuevos estímulos.

(23) En una Iglesia sinodal se tiene que manifestar la interacción de las instancias de testimonio.

3.2 La Iglesia en camino a través de los tiempos

(24) El Concilio Vaticano II (1962-65) habla de una Iglesia en peregrinación que no ha llegado aún a la meta. No es rígida en sus estructuras, sino viva en su misión; no es autosuficiente, sino que tiene capacidad de aprender. Está en camino para buscar y encontrar también en lugares «extraños» e inesperados las señales de Dios (cf. GS 4, 11, 44). Está con todos los hombres de buena voluntad en el camino de la búsqueda y hallazgo conjuntos de la verdad (cf. *Dignitatis humanae*/DH 3). Se muestra solidaria con sus amigos y miserias, su pensar y decidir (cf. GS 1; *Ad gentes*/AG 22), con respeto de su dignidad y conciencia (cf. GS 16).

(25) A esta autocomprensión corresponde la disposición a querer aprender como Iglesia, de la cultura y la sociedad que la rodean: de su lenguaje y sus experiencias, de sus percepciones y formas de pensar, de sus procesos sociales y estructuras de organización. «Es propio de todo el Pueblo de Dios, pero principalmente de los pastores y de los teólogos, auscultar, discernir e interpretar, con la ayuda del Espíritu Santo, las múltiples voces de nuestro tiempo y valorarlas a la luz de la palabra divina, a fin de que la Verdad revelada pueda ser mejor percibida, mejor entendida y expresada en forma más adecuada». Al mismo tiempo, la Iglesia «puede enriquecerse, y de hecho se enriquece también, con la evolución de la vida social, no porque le falte en la constitución que Cristo le dio elemento alguno, sino para conocer con mayor profundidad esta misma constitución, para expresarla de forma más perfecta y para adaptarla con mayor acierto a nuestros tiempos» (GS 44).

(26) Nos entendemos como una Iglesia en aprendizaje. Para ello queremos utilizar toda la red de instancias de testimonio, para explorar lo que significa el Evangelio en nuestros tiempos. Queremos reaprender nuestra misión eclesial común - junto con las personas con las que estamos como Iglesia en camino.

4. Queremos aprender a vivir la diversidad teológica en la unidad de la Iglesia.

Pluralidad como diversidad legítima de diversas convicciones centrales - también dentro de la Iglesia

(27) La Iglesia y la Teología eran y son plurales. La diversidad no constituye una debilidad de la Iglesia ni un fracaso de gobierno por parte de sus responsables. Cultivar la diversidad sin que se desintegre la comunidad se puede entender verdaderamente como característica de lo católico. Esto lo muestra la historia de la Iglesia. Esto deviene cada vez más apremiante a la vista del carácter global de la Iglesia. Una actitud abierta a distintas formas de pensar y vivir es imprescindible para la capacidad de expresión cultural de la Iglesia, puesto que el Evangelio se dirige a todos los hombres y mujeres.

(28) Unidad y diversidad en la fe se tienen que reequilibrar cada vez de nuevo. Creemos que Dios mantiene a su Pueblo en la Verdad revelada en Cristo. Dar testimonio auténtico de esta verdad y preservar así a la Iglesia en la unidad es una tarea fundamental del Magisterio de la Iglesia. Esto no dispensa de seguir buscando siempre de nuevo esta verdad histórico-salvífica en la diversidad de los tiempos, formas culturales y retos sociales concretos. Solo se puede hablar honestamente de la única Verdad que nos ha sido confiada, cuando se conoce la complejidad de tales puntos de partida y aproximaciones, y se abre sin límites el espacio discursivo necesario para ello. Un tratamiento de la complejidad sensible a la ambigüedad semejante se debe al carácter histórico de la Verdad Salvífica, y al mismo tiempo, se revela, precisamente hoy en día, como rasgo distintivo de la contemporaneidad intelectual. Es por ello una condición necesaria fundamental de la Teología actual. Para ella no existe una única perspectiva central, ni una única verdad de la preservación del mundo religiosa, moral y política, ni tampoco una única forma de pensar, que pueda hacer valer la pretensión de autoridad última. También en la Iglesia pueden competir entre sí distintas creencias y proyectos de vida lícitos, relacionados con convicciones centrales. Y es que pueden reclamar, incluso simultáneamente, para sí, la pretensión teológicamente justificada de verdad, exactitud, comprensión y honestidad, y aun así, contradecirse en su mensaje o lenguaje. No con poca frecuencia a lo largo de la historia, el Magisterio no solo no ha resuelto intencionadamente estas zonas de tensión, sino que únicamente ha constatado la interdependencia, como, por ejemplo, en la cuestión central entorno a la gracia y la libertad. El hecho de que la ambigüedad en la interpretación de las declaraciones doctrinales es lícita y una oportunidad, afecta también a los debates en el seno del Camino Sinodal.

(29) A la vista de una diversidad lícita de interpretaciones sobre cómo y para qué ha de servir la Iglesia, la tarea consiste en desarrollar una cultura eclesial de discusión y mutuo aprendizaje. Esto rige también para las votaciones en los distintos contextos y niveles de la Iglesia Universal.

(30) Una cultura de conflicto eclesial presupone:

- que no se niegue recíprocamente la condición de católico. Se trata de aprender de otras posiciones, de escuchar en este diálogo a los demás y a la obra del Espíritu Santo. Aquí se es retado recíprocamente a examinar de forma crítica la propia posición.
- que uno se comprometa a sostener los debates orientados hacia una solución y a adoptar decisiones fundadas. Pero también, dado el caso, se tienen que acometer decisiones cuando todavía no se han hallado soluciones de forma concluyente.

(31) Los conflictos se tienen que interpretar y solucionar de forma conjunta. Lo decisivo es que los fieles con distintas posiciones se escuchen recíprocamente y oigan la obra del Espíritu Santo. En estos procesos de aprendizaje, que sirven a la unidad y al poder la fe de la Iglesia, se pueden formular demandas fundamentales, dirigidas a un desarrollo ulterior de la Doctrina y, por consiguiente, del orden jurídico de la Iglesia.

(32) Como Asamblea Sinodal sabemos que nuestro debatir y decidir siempre puede ser solo provisional. Pero esta perspectiva no nos puede impedir actuar de forma responsable. Somos conscientes de nuestro origen común fundamental y de nuestras distintas interpretaciones. Luchamos mutuamente por alcanzar la mejor solución. Respetamos nuestras diferencias, también en la aproximación a convicciones centrales. Nos esforzamos por aprehender las inquietudes justificadas de las otras posturas. Partimos de que todos contribuyen a promover la capacidad de obrar de la Asamblea Sinodal. Contamos con que las recomendaciones y decisiones aprobadas por mayoría también sean secundadas por aquellos que han votado en otro sentido. Esperamos que la implementación de las resoluciones sea comprobada por todos de forma concienzuda y transparente.

5. Aspiramos a ser signo e instrumento de unidad y salvación.

5.1 Sacramentalidad de la Iglesia...

(33) El Concilio Vaticano II declaró con carácter programático: «Cristo es la luz de los pueblos.», desarrollando a partir de ahí la esencia de la Iglesia: «Y porque la Iglesia es en Cristo como un sacramento, o sea signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad con todo el género humano» (LG 1). De esta fe resulta la necesidad de una conversión sostenible de toda la Iglesia, a nivel espiritual e institucional.

(34) Como Asamblea Sinodal aceptamos la sacramentalidad de la Iglesia como desafío: queremos que la Iglesia recupere la credibilidad como lugar en el que hombres y mujeres puedan encontrar una relación personal con Cristo, y vivir el poder salvífico de los Sacramentos en la predicación, en el servicio, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren (cf. GS 1) y en la comunidad. A fin de que la Iglesia pueda ser discernida auténtica y eficazmente como signo e instrumento de la alianza de Dios con los hombres, trabajamos en la reforma del orden de poder eclesiástico.

(35) Un «signo» tiene que ser portador de un mensaje. Tiene que ser entendido. Tiene que hallar eco en el corazón de los hombres. Una «herramienta» tiene que ser manejable y eficiente. En suma: ¡un sacramento tiene que tener un efecto de señal! Con miras a la Iglesia esto significa: la trascendencia y credibilidad se tienen que reflejar en la estructura (cf. LG 8). El orden y ejercicio del poder de la Iglesia tiene que demostrar que es digno de la confianza de los fieles. Con la disfunción de su orden de poder, la Iglesia enturbia su misión. En lugar de impedir el abuso, lo ha hecho posible, en lugar de esclarecerlo, con demasiada frecuencia, lo ha encubierto. Y esto fue también posible debido a que la Iglesia Católica no recogió de forma consecuente la pretensión del Evangelio, al igual que tampoco asumió los logros de los estándares de libertad como transparencia, participación y control. Cuando la Iglesia no se experimenta como señal salvífica, sino como espacio de mal, es cuestionable su identidad sacramental.

(36) Es por ello que la reforma de las relaciones de poder no es una maniobra de adaptación al mundo contemporáneo. Es imperativa por mor de la sacramentalidad de la Iglesia. En este sentido, el Papa Francisco ha puesto en marcha el proceso sinodal mundial, a fin de poder explorar en los distintos contextos de la Iglesia local, campos en estructuras y actitudes eclesiológicas en los que se puede acreditar, que hagan creíble y experimentable de forma real la idea y determinación esencial de la Iglesia, de ser signo e instrumento de la unidad con Dios y los hombres entre sí.

(37) Lo mismo que la Iglesia no es un fin en sí misma, tampoco lo es el ministerio sacramental. Representa que no es el dominio humano, sino el poder de Dios el que nos salvará. El ministerio eclesiológico es un signo sacramental que se refiere a Cristo y recibe de Él su poder. Ello no dispensa a los ministros de crítica y control - todo lo contrario. Puesto que el ministerio sacramental sirve a la vida de los hombres en el signo del Evangelio y se tiene que medir por ello. No es solo una función, sino que tiene su origen en un apoderamiento. Aquel que ejerce el ministerio representa a Cristo, la cabeza de la Iglesia. Es por ello que el ministerio eclesiológico marca siempre la diferencia entre Cristo y la persona que reviste el ministerio. Los ordenados están llamados y apoderados para «la formación de una auténtica comunidad cristiana» (Presbyterorum ordinis/PO 6), que, imbuida del Espíritu de Jesucristo, viva según su Palabra y predique en la Eucaristía su muerte y resurrección. La Iglesia tiene que llevar a la vida y dejarse transformar por el Espíritu de Dios, donde ella no lo haga.

(38) En cuanto Asamblea Sinodal, queremos contribuir a que la comunión con Dios y de los unos con los otros pueda ser experimentada en el seno de la Iglesia. A la vista del abuso de poder eclesiológico, se tienen que desarrollar la Teología Ministerial y la organización de las estructuras eclesiológicas de modo tal que la Iglesia pueda cumplir hoy mejor su misión.

5.2 ... como inspiración y deber

(39) El Concilio Vaticano II no relacionó la sacramentalidad de la Iglesia solo con su parte institucional, sino también con la comunidad de los fieles. Al igual que la Iglesia está bajo la pretensión de ser signo e instrumento (LG 1) de la unidad, los fieles tienen el deber de convertirse en «testigos y simultáneamente en vivo instrumento de la misión de la misma Iglesia» (LG 33, cf. Apostolicam actuositatem/AA 2). En el Bautizo y la Confirmación son «consagrados [...] como sacerdocio santo» (LG 10) y enviados para edificar y configurar la Iglesia y el mundo en el Espíritu del Evangelio. En ello participan todos los fieles, laicos y clérigos, sin perjuicio de otra diferenciación en función su modo de participar en todas las misiones esenciales de la Iglesia: en la predicación, la labor pastoral y la Liturgia (cf. Sacrosanctum concilium/SC 14 et al., LG 10; 30-38).

(40) En esta nueva visión de la Iglesia y del ministerio sacramental, el Concilio Vaticano II recoge perspectivas bíblicas fundamentales. El Bautismo funda la participación en el Cuerpo de Cristo (cf. 1 Cor 12,13) y llama a participar de forma activa en la vida de la Iglesia (cf. 1 Cor 12,12-27). Con el Bautismo se adquiere la plena condición de hijo de Dios, con todos los derechos que de ello emanan (cf. Gál 3,26-4,7). El Bautismo es uno - para todos los que creen en Jesucristo (cf. Ef 4,4-6). Supera, en el poder del Espíritu, las diferencias que discriminan entre judíos y griegos, esclavos y libres, hombres y mujeres (cf. Gál 3,28).

También hoy tiene que desplegar su efecto antidiscriminatorio en el seno de la Iglesia. La unidad del Cuerpo de Cristo va asociada, según san Pablo, a la diversidad de los miembros que forman este Cuerpo y que son irrenunciables en su respectiva particularidad (cf. 1 Cor 12,14-27; Rom 12,6-8 y Col 1,18; Ef 1,22; 4,15). San Pablo relaciona estos miembros con los carismas que les son donados a todos los fieles (cf. 1 Cor 12,1-11.28-31; Rom 12,3-5). Contribuyen a que la Iglesia crezca por dentro y por fuera (cf. 1 Cor 14). Desde esta perspectiva, también el ministerio apostólico es un carisma, al igual que la profecía, la enseñanza, el socorro y el gobierno: todos estos dones fundan una responsabilidad; exigen reconocimiento y hacen posible la cooperación. Sobre el fundamento de los Apóstoles y Profetas, el ministerio de gobierno de la Iglesia se desarrolla con su propio deber irrenunciable en las zonas de tensión de la convivencia y la reciprocidad del sacerdocio común de todos los fieles (cf. Ef 2,20-21; Ef 4,11; 1 Tim 3,1-7.8-13; Tito 1,5-9 et al.). En los procesos de institucionalización, mantiene su vigencia el planteamiento descrito por san Pablo de que es el único Espíritu de Dios el que concede los muchos dones, algunos de los cuales se convierten en servicios de gobierno fijos, sin que se puedan diferenciar por gozar de más o menos gracia.

(41) El deber eclesiológico que se debe cumplir hoy consiste en redefinir la reciprocidad del sacerdocio común de todos y del sacerdocio especial del ministerio, tanto en la comprensión del ministerio sacramental, como en la comprensión y la práctica de las funciones de gobierno. Lo decisivo es que la estructura de comunión de la Iglesia encuentre una forma social y jurídica que imposibilite relaciones de dominio unilaterales y haga vinculante las posibilidades de participación de todos.

(42) En el Camino Sinodal nos orientamos por la Teología Bautismal y los dones del Espíritu, incluida la ordenación. El Espíritu de Dios faculta a los fieles al testimonio en la misión eclesial común. A su servicio se encuentra también el ministerio eclesial. Concretamos este planteamiento para fundar funciones, responsabilidades y competencias en una diversidad de ministerios eclesiales.

Parte II:

Pasos necesarios en el camino de la reforma de estructuras de poder de la Iglesia

(43) La Iglesia Católica tiene que escrudinar constantemente las estructuras en las que vive su poder. Tiene que modificar estas estructuras ahí donde lo exija el servicio a hombres y mujeres, y perfeccionarlas para asegurar un buen gobierno de la Iglesia en el espíritu del Evangelio. Tiene que oír las voces de los que fueron y son víctimas del abuso del poder eclesial. En ellos se hace audible, con arreglo al testimonio de las Sagradas Escrituras (cf. Mateo 5,1-12; Mt 25,31-46), la voz de Cristo. Su grito es un *Locus theologicus* especial de nuestro tiempo.

(44) Los cambios necesarios robustecerán la unidad y diversidad de la Iglesia Católica, que está enviada a predicar el Evangelio. Intensificarán la convivencia de todos los miembros de la Iglesia, a los que competen distintos servicios y ministerios. El servicio específico que prestan obispos, sacerdotes y diáconos, se renovará espiritual y estructuralmente. La relación entre estructura sacramental y la actuación organizada de la Iglesia se profundizará, puesto que se alcanzará mejor la riqueza de vocaciones y talentos. Las funciones de gobierno pastoral adquirirán mayor

importancia, asumiendo, en el sentido de una ecclesia semper reformanda, formas destinadas a la inculturación del Evangelio en la época y sociedad respectivas.

6. Necesitamos conceptos claros y separaciones precisas

(45) En el lenguaje común, el concepto «poder» indica, sobre todo, oportunidades de influir en interacciones humanas y configurar sus estructuras. Las personas que ostentan poder disponen de posibilidades de realizar sus convicciones e imponer su voluntad, también con la oposición de otros. Es precisamente por ello, que el poder se tiene que vincular a la legitimidad: a procedimientos, especialmente a un entendimiento comunicativo. En esta medida, el poder no es solo una cuestión estructural. En la imitación de Jesús, el poder se tiene que ejercer como servicio: no como opresión de los débiles, sino en aras de un fortalecimiento solidario de los desamparados (cf. Mc 10,41-45; Mt 20,24-28; Lc 22,24-27). Con esta orientación bíblica no se está cuestionando la necesidad de poder para el gobierno y la organización. Pero las relaciones de poder son provistas de una reserva cualitativa: se tiene que prevenir de forma eficaz un gobierno autoritario; el poder tiene que surtir efecto, precisamente en la Iglesia, al servicio de los desamparados. De este modo gana autoridad y legitimidad.

(46) El poder legítimamente ejercido en la Iglesia, tiene su origen en el poder (potestas) con el que Jesucristo dotó a la Iglesia para poder realizar el servicio de la predicación del Evangelio, de obra y de palabra. Dado que el lugar de la Iglesia es el mundo, el poder de configuración – en cuanto poder de obrar, poder de interpretar y poder de juzgar– tiene que estar también en ella organizado, no por último, en el gobierno de la Iglesia. El Camino Sinodal apuesta por una separación precisa entre el poder cristológicamente fundado y las formas del ejercicio de poder necesarias a nivel de organización. Esta separación no implica una contraposición, pero permite clarificar competencias, mejorar perfiles, y crear nuevos vínculos entre los miembros del Pueblo de Dios.

6.1 Conceptos jurídico-canónicos claros

(47) El Derecho Canónico habla con la dogmática de tres ministerios o funciones (munera) de la Iglesia: gobernar, enseñar y salvar. La constitución dogmática *Lumen gentium* los remonta al triple oficio de Jesús, el de Pastor, el de Profeta y el de Sacerdote-Rey (LG 10): todos los fieles, laicos y clérigos, participan de distinta forma y manera en los tres ministerios: en virtud del apoderamiento sacramental a través del Bautismo y la Confirmación, o en virtud del poder ministerial sacramentalmente conferido. La Iglesia fija este principio (can. 204 § 1 CIC), destacando así la participación activa de todos los bautizados en la misión de la Iglesia. Se confiere poder ministerial para expresar que la Iglesia no puede ser Iglesia, es decir, predicar la Palabra de Dios y celebrar los Sacramentos, por su propio poder, sino que Jesucristo, en el poder del Espíritu Santo, convierte a la Iglesia en instrumento de la Voluntad de Salvación universal de Dios.

(48) De acuerdo con la teoría de los poderes de la Iglesia, que incorpora el Codex Iuris Canonici (CIC) de 1983, el único poder eclesiástico se concreta en dos figuras diferenciadas, en la «potestad de orden» y en la «potestad de régimen» o «potestad de jurisdicción», cuya concreción se realiza en el derecho canónico.

- La «potestad de orden» (potestas ordinis) es transmitida con la ordenación sacerdotal o episcopal. Se funda en el dere(cho divino. La potestad de orden faculta a los actos reservados a ordenados, sobre todo en la Liturgia y en la celebración de los Sacramentos. De este modo, sobre todo la facultad para presidir la Eucaristía y la potestad de absolución (potestas absolventi), esencial para el Sacramento de la Confesión, se fundan en la potestad de orden sacerdotal.
- La potestad de régimen (potestas regiminis), que se considera unida a la potestad de jurisdicción (potestas iurisdictionis), se funda en el derecho divino y se vincula a ministerios eclesiásticos de derecho divino o canónico, para facultar a los ministros al gobierno de la Iglesia, y promover así la vida de la Iglesia en la fe. La potestad de régimen comprende el poder legislativo (potestas legislativa), el poder judicial (potestas iudicativa) y el poder ejecutivo (potestas executiva vel administrativa).

(49) El servicio que prestan en la Iglesia los obispos y los párrocos, en cuanto sus colaboradores, se caracteriza por la relación entre la potestad de orden y la potestad de régimen (can. 129 CIC).³ Pero esta relación no excluye una separación de poderes adecuada a la Iglesia en la esfera de la potestad de régimen, en la cual, el poder ejecutivo, legislativo y judicial pueden ser separados para permitir una mayor transparencia y control, y también más participación y cooperación. El objetivo es un mejor reparto y participación de todos los bautizados y confirmados en la vida y la misión de la Iglesia. Esta visión recoge estímulos importantes de las Escrituras y de la Tradición; responde a los signos de los tiempos y realza de nuevo el sentido de la fe del Pueblo de Dios.

6.2 Diferenciaciones precisas

(50) El Estatuto Básico eclesiástico está abierto a una reforma estructural que deje margen al sentido de la fe del Pueblo de Dios. El poder espiritual tiene sus raíces en el oír la Palabra de Dios. El gobierno espiritual está ligado al testimonio de la fe de todo el Pueblo de Dios. Es por ello que es necesario asegurar la participación responsable de todos los fieles.

Diferenciaciones del Derecho Canónico

(51) El Derecho Canónico conoce diferenciaciones esenciales, que revelan que la asunción de funciones importantes en el servicio religioso (Liturgia), en la predicación (Martyria) y en la caridad (Diaconado), no se debe entender como un privilegio de ministros ordenados de la Iglesia. Antes bien, todos los fieles están llamados en virtud de su bautismo y confirmación, a asumir en mayor grado su parte en el cumplimiento de los tres ministerios básicos. Esto lo muestran muchos ejemplos de la práctica y el derecho.

³ Este nexo ha sido de nuevo subrayado en lo concerniente al párroco, por la Instrucción de la Congregación para el Clero La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia (29 de junio de 2020), n.º 226.

(52) Es necesario captar y reafirmar estas diferenciaciones que conoce el Derecho Canónico y que la práctica eclesial ya realiza.⁴ Un punto de partida lo constituye la expresión abierta de «ministerios» (ministeria), que determinan la actuación ministerial de la Iglesia.⁵ El Motu Proprio «Spiritus Domini» del Papa Francisco abre a este respecto amplias posibilidades, que se deberían aprovechar completamente. Concede espacio al desempeño responsable de cometidos por parte de todos los bautizados.

(53) Esta participación se puede asegurar hasta un cierto punto, a través del derecho diocesano. En muchas diócesis ya se han formado y acreditado estructuras de responsabilidad y decisión conjuntas de fieles y sacerdotes en las parroquias y a nivel episcopal. Se trata de reforzarlas. Sin embargo, también es necesario reajustar la estructura constitucional de la Iglesia, para reforzar los derechos de los fieles en el gobierno de la Iglesia. La experiencia nos muestra aquí: la colaboración gana en atractivo en igual medida en que los miembros elegidos de órganos eclesialísticos descubren que pueden contribuir a crear y decidir.

Actualizar una tradición viva

(54) El escándalo de la violencia sexualizada ejercida por clérigos y los flagrantes errores cometidos en el tratamiento de estos crímenes por parte de los responsables, han agudizado una profunda crisis en la Iglesia, que afecta también a su forma institucional. Ha quedado evidenciado que se tienen que superar las restricciones tradicionales del orden de poder eclesialístico, para redescubrir la amplitud genuina del ministerio eclesialístico. También en lo referente a la constitución de la Iglesia se precisa una tradición viva. El deber de nuestro tiempo consiste en desarrollar estructuras de ejercicio de poder en la Iglesia, que prevengan el abuso sexual y espiritual, así como decisiones erróneas por parte de ministros, permitan decisiones transparentes en responsabilidad compartida de los fieles, y que fomenten en todo el servicio al Evangelio.

(55) Abogamos por que con el Derecho Canónico vigente se puedan, a través de la aclaración y el discernimiento preciso de conceptos, levantar bloqueos que dificultan o impiden estructuras participativas de obrar pastoral en la Iglesia.

(56) Abogamos por que se aplique el Derecho Canónico vigente de modo tal que en las diócesis se traslade con carácter vinculante poder a bautizados y confirmados, y por qué se establezcan procedimientos de control efectivos.

⁴ La Congregación para la Doctrina de la Fe declaró el 8 de febrero de 1977, en el curso de la reforma del Código, que únicamente los oficios intrínsecamente jerárquicos (uffici intrinsecamente gerarchici) están vinculados a la ordenación: Pontificium Consilium de legum textibus interpretandis, Congregatio plenaria diebus 20-29 octobris 1981 habita (Civitate Vaticana 1991), 37.

⁵ El Papa Pablo VI impulsó una iniciativa importante con su «Motu Proprio» *Ministeria quaedam*, en: Acta Apostolicae Sedis LXIV (1972) 529-534. Ahí se citan, junto con la supresión de la concesión de Órdenes menores, los ministerios litúrgicos del Lector y el Acólito, que también pueden ser transferidos a laicos. El motu proprio piensa aún desde el punto de vista de los servicios preclericales y únicamente habla de hombres. Como consecuencia de este principio, se deben describir servicios que pueden ser asumidos por todos los fieles en virtud del Bautismo y por el poder de la Confirmación. Este desarrollo se abre con la declaración: «Además de los ministerios comunes a toda la Iglesia Latina, nada impide que las Conferencias Episcopales pidan a la Sede Apostólica la institución de otros que por razones particulares crean necesarios o muy útiles en la propia región.»

(57) Abogamos, además, por modificar el Derecho Canónico vigente de modo tal que se constituya un sistema de separación de poderes, participación en las decisiones y control del poder independiente, adecuado a la Iglesia y fundado en la dignidad propia de todos los bautizados.

(58) Estamos convencidos de que por mor de la vocación de todo el Pueblo de Dios, debe ser superada aquella estructura monística de poder, según la cual los poderes legislativo, ejecutivo y judicial están exclusivamente concentrados en el ministerio del obispo y, a nivel de la parroquia, toda competencia de gobierno reside en el párroco, que si bien este delega parcialmente en otros, en caso de conflicto puede recuperar en todo momento.

7. Definimos estándares y criterios en común.

(59) De los principios teológicos de la Eclesiología Católica, así como de experiencias con la constitución democrática de un Estado libre en nuestra sociedad, se derivan estándares y criterios para la organización del poder potestativo en aras de un fortalecimiento de los derechos de todos los fieles.

(60) Es un conocimiento extraído de la psicología social que el ejercicio de poder descontrolado y sin transparencia desencadena miedo. Es un conocimiento extraído de las ciencias políticas que el ejercicio de poder descontrolado y sin transparencia induce al abuso de poder. Este es también el caso en la Iglesia Católica. Pero tiene que ser una Iglesia que invite, porque predica una Buena Nueva. Ha recibido el mandato de y le ha sido dado, transmitir cercanía, confianza, encuentro y atención, sin ser agresiva ni indiscreta.

7.1 Estándares comunes

(61) Una mirada al Nuevo Testamento revela un gran número de situaciones, desafíos y decisiones adoptadas, por el poder del Espíritu Santo, sobre la base de una amplia participación de la comunidad, con una especial responsabilidad de los Apóstoles. La historia de la Iglesia permite reconocer numerosas constelaciones, en las cuales en cuestiones de fe, moral y disciplina, no solo participaron como responsables obispos, sino también miembros de órdenes religiosas y laicos cualificados, llegando ello incluso hasta decisiones conciliares. Empezando por la Constitución sobre la Liturgia, el Concilio Vaticano II, en una clara rectificación de la anterior contraposición de ministros activos y laicos pasivos, persiguió el objetivo de posibilitar y fomentar en la Iglesia la participación activa y consciente en la Liturgia, predicación y gobierno pastoral, también, de los fieles no ordenados. Al fin y al cabo, se trataba y se sigue tratando de la responsabilidad compartida de todos los bautizados y confirmados en la misión de la Iglesia. En lo concerniente a las estructuras de gobierno de la Iglesia, se deben formular derechos de participación que posibiliten, promuevan, y en casos de conflicto, también garanticen, esta responsabilidad compartida.

Proporcionar libertad de acción, garantizar derechos de participación y prevenir el abuso

(62) La Iglesia tiene que proporcionar libertad de acción a los fieles para que puedan desarrollar sus talentos personales y su misión evangelizadora. Por ello, es necesario vincular, en el sentido

de «checks and balances», la simetría de poder que también es imprescindible en los ministerios de gobierno eclesiásticos, a deberes de transparencia y rendición de cuentas, así como derechos de consulta y cogestión. Para asegurar los derechos de participación de los fieles y prevenir el abuso de las potestades de orden y régimen, se deben observar estándares que nacen de la misión de la Iglesia en el mundo.

Inculturación en la Democracia

(63) Una mirada a las sociedades democráticas del presente revela derechos legalmente garantizados y procesos organizados de participación en la política, economía, administración, educación, así como en federaciones y asociaciones, caracterizados por elecciones regulares y separación de poderes, por el deber de rendir cuentas, controles y limitaciones temporales de los mandatos, por participación y transparencia. Si la Iglesia Católica quiere mantenerse fiel a su misión, es necesaria la inculturación en sociedades marcadas por procesos democráticos.

(64) La sociedad democrática se funda en la idea de la libertad e igual dignidad de todos los hombres: las decisiones que afectan a todos son adoptadas de forma conjunta. Esta concepción de los hombres se basa en los relatos bíblicos, que presentan a los hombres como imagen y semejanza de Dios (cf. Gén 1,26-28), llamados a una libertad responsable. De esta concepción de hombres y mujeres resulta el deber de las instituciones estatales de garantizar y realizar los derechos humanos, y posibilitar a los miembros de la sociedad, configurar ellos conjuntamente las reglas y condiciones de su convivencia. Esta es la idea de la democracia liberal.

(65) La democracia no deviene obsoleta por la presencia de deficiencias en las instituciones y en sus prácticas, p. ej., debido a que importantes grupos de intereses se apoderen de la política y la dirijan de modo que se dañen el medio ambiente y la cohesión social.⁶ Precisamente en momentos de peligro se evidencia el gran valor que posee la democracia. Cuando en la actualidad movimientos populistas niegan el pluralismo, se erigen a sí mismos portavoces de un «pueblo auténtico» contra «las élites», y pretenden «clasificar a todas las personas, agrupaciones, sociedades y gobiernos a partir de una división binaria»,⁷ es necesario defender la democracia y sus instituciones, pero no relativizar el modelo democrático.

Democracia como lugar de aprendizaje de la Iglesia

(66) La Iglesia reconoce la democracia y los derechos humanos como forma de convivencia, que responde a la libertad e igual dignidad de los seres humanos. El Derecho Canónico, retomando el Concilio Vaticano II (cf. LG 32), habla de la verdadera igualdad de los fieles en virtud del bautismo (can. 208 CIC). Respetando toda diferencia necesaria entre Iglesia y Estado, es necesario reconocer y que surta efecto este fundamento normativo también en el orden de poder de la Iglesia: en forma de participación en pie de igualdad y responsabilidad compartida en su misión evangelizadora. El objetivo de una separación de poderes adecuada a la Iglesia consiste, por de pronto, en vincular el obrar de los ministros de forma efectiva a un derecho que les sea

⁶ Cf. Encíclica *Laudato si'* del Papa Francisco sobre el cuidado de la casa común (24 de mayo de 2015), entre otros 53 f., 156, 189.

⁷ Encíclica *Fratelli tutti* del Papa Francisco sobre la fraternidad y la amistad social (3 de octubre de 2020), 156.

prescrito y hacer examinar esta vinculación jurídica a tribunales independientes. Además, la exigencia de control del poder apunta a permitir una participación adecuada en todas las decisiones importantes a aquellos a los que afectan los actos de los ministros y a entregarles instrumentos de control eficaces. En estos procesos serán, como mínimo, representantes electos de los interesados los que deberán participar en las decisiones y controlar eficazmente el poder.

(67) Democracia no es solo una forma de gobierno estatal, sino también un estilo de vida: los seres humanos se reúnen como seres iguales y libres, aprenden los unos de los otros, oyen las experiencias y argumentos de los otros, y luchan juntos por alcanzar buenas soluciones. Estos procesos de aprendizaje son posibles cuando la predisposición al diálogo, el respeto mutuo y una actitud abierta a nuevos argumentos, definen la interacción. Las personas que se tratan recíprocamente como iguales y viven en una democracia vital, lo esperan también así en su Iglesia.

Sinodalidad como principio de la Iglesia

(68) Con los sínodos, la Iglesia dispone de una larga tradición de estructuras consultivas y de decisión conjuntas.⁸ Es necesario fortalecer este momento sinodal en atención a la vocación y los derechos de todos los fieles⁹ y trasladarlos a fases procesales concretas.¹⁰ Actualmente el Derecho Canónico establece que solo los obispos ostentan derechos de toma de decisiones en los sínodos. Hay que superar esta visión restrictiva sin negar el servicio de gobierno pastoral de los obispos. La sinodalidad de la Iglesia es más que la colegialidad de los obispos. Forma parte de un momento sinodal en la Iglesia, una nueva convivencia de todos los bautizados y confirmados, en la que no se igualan las diferencias entre las distintas vocaciones, también entre los servicios y ministerios, pero que se centra en escuchar a todos los interesados, y conceder una voz especial a los pobres, débiles y marginados. La cualidad espiritual especial de la sinodalidad vive del oírse todos los unos a los otros y a lo que dice el Espíritu a las comunidades (cf. Ap 2,7). Los sínodos reunidos en el Espíritu de Jesucristo, no solo pueden deliberar sino también decidir. El momento sinodal pertenece, asimismo, al nivel parroquial y diocesano, y al de la Conferencia Episcopal, hasta llegar al nivel de la Iglesia Universal.

7.2 Criterios comunes

(69) Los criterios que se mencionan a continuación presuponen el Derecho Canónico vigente, que destaca el gobierno pastoral a través de obispos y párrocos. Estos muestran los medios con los que se puede asegurar de forma sostenible la participación de todos los fieles en procesos consultivos y de decisión en el seno de la Iglesia Católica. A este respecto, se pueden extraer muchas cosas de las tradiciones acreditadas de las órdenes religiosas y asociaciones católicas.

(70) Para la Iglesia Católica es importante que los procesos de toma de decisiones estén ligados a los intereses e ideas de los fieles, que están arraigados en su sentido de la fe.

⁸ Cf. Comisión Teológica Internacional, *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia* (2 de marzo de 2018).

⁹ Cf. Comité Central de Católicos Alemanes, *Sinodalidad - Principio estructural del obrar de la Iglesia* (Bonn 2016).

¹⁰ «Si no se cultiva una praxis eclesial que exprese la *sinodalidad* de manera concreta a cada paso del camino y del obrar, promoviendo la implicación real de todos y cada uno, la comunión y la misión corren el peligro de quedarse como términos un poco abstractos.» Papa Francisco, *Discurso del Santo Padre - Aula nueva del Sínodo* (2021).

(71) Esta conexión exige una participación cualificada y jurídicamente garantizada en todos los procesos consultivos y de toma de decisiones de la Iglesia:

- mediante la deliberación y toma de decisiones conjuntas;
- a nivel de los órganos eclesiales;
- mediante la creación y el aseguramiento de controles eficaces;
- mediante transparencia de los procesos de toma de decisiones;
- mediante la limitación temporal de los cargos de gobierno en la Iglesia.

(72) Para la Iglesia Católica es importante que las decisiones estén vinculadas al derecho, de modo que queden extensamente garantizadas las normas generales, reconocidas como legítimas, de la equidad, transparencia y control, excluyéndose así toda arbitrariedad. La participación de los fieles no puede depender del beneplácito del obispo o párroco de turno. Esto se posibilita mediante:

- una mejora eficaz de la posibilidad de reivindicación por parte de los fieles de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa canónica o ante la Sede Apostólica;
- un refuerzo de los derechos de parroquias y comunidades frente a las instancias decisorias y administrativas diocesanas;
- un refuerzo de los derechos potestativos de los obispos diocesanos, en su caso, de las Conferencias Episcopales, frente a la Santa Sede en lo concerniente a la labor pastoral en las diócesis.

(73) Para la Iglesia Católica es importante seguir desarrollando o introduciendo procesos, que refuercen la aceptación de los ministros, faciliten el diálogo vinculante entre ellos y los fieles, y permitan debatir conflictos en un marco regulado:

- mediante la participación directa o indirecta de los fieles en el nombramiento de los ministerios de gobierno;
- comprometiéndolos a los titulares de los ministerios de gobierno a rendir regularmente cuentas sobre su ministerio;
- conciliando procedimientos que aseguren que ante una mala conducta del ministro y ante desarrollos anómalos bajo su responsabilidad, se busque conjuntamente una solución positiva, pero que en el caso excepcional de un fracaso ministerial palmario, se proceda a una dimisión ordenada.

(74) Tienen que quedar garantizadas la seguridad y tutela jurídica de todos los miembros de la Iglesia. A este fin, se debe retomar la discusión sobre una *Lex Ecclesiae Fundamental* y sus normas fundamentales para todo el ordenamiento jurídico de la Iglesia, y llevar a buen fin.

(75) Las decisiones en el seno de la Iglesia Católica tienen que ser objetivamente adecuadas. Para ello se deben considerar los siguientes principios:

- *Profesionalidad*: la cualificación es un requisito necesario para asumir responsabilidad y potestad decisoria.
- *Diversidad*: en virtud de la igualdad de la dignidad de todos los bautizados (can. 208 CIC), los órganos tienen que ser cubiertos de la forma más representativa posible, también en cuanto a la igualdad de género, diversidad y multiculturalidad.

- *Efectividad*: las funciones se deben distribuir y los procesos se deben estructurar de tal modo que se disponga de los recursos necesarios para un ejercicio eficaz del poder.
- *Transparencia*: se deben hacer públicos los procedimientos de planificación y los procesos de toma de decisiones.
- *Comunicación*: se debe perseguir un entendimiento dirigido al consenso de todas las partes.
- *Verificabilidad*: se deben documentar los procesos y las decisiones, y evaluar a intervalos regulares.
- *Solidaridad*: las decisiones deben fortalecer la comunión de la Iglesia y en particular, coadyuvar a que los pobres obtengan su derecho.
- *Subsidiariedad*: las decisiones son adoptadas por la unidad inferior que esté, en el plano personal, institucional y técnico, en condiciones de ello.
- *Sostenibilidad*: las decisiones son adoptadas también en interés de las generaciones futuras.

(76) Abogamos por un mejor aprovechamiento de las posibilidades que ofrece el Derecho Canónico, a fin de que todos los bautizados y confirmados puedan intervenir activamente en la predicación del Evangelio, en la labor pastoral en las parroquias y –por medio de representantes electos– en todas las decisiones importantes de la Iglesia.

(77) Abogamos por el desarrollo sostenible de la sinodalidad de la Iglesia, de modo que queden garantizados los derechos consultivos y de decisión de todo el Pueblo de Dios.

(78) Abogamos por la sujeción de las decisiones eclesiales al sentido de la fe del Pueblo de Dios, en procedimientos innovadores que fomenten el diálogo entre los que ejercen las funciones de gobierno y los restantes miembros de la Iglesia.

(79) Abogamos, además, por reformar el Derecho Canónico en el sentido que se realicen los principios universales de la equidad, transparencia y control, sobre la base de una carta de los derechos fundamentales de la Iglesia.

(80) Estamos convencidos de que los cambios estructurales en el orden de poder de la Iglesia Católica fomentarán la libertad de la fe en la comunión de la Iglesia, y al mismo tiempo, harán que el ministerio cumplido por obispos y sacerdotes sea más claro y atractivo, por la reducción de sobrecarga y sobreesfuerzo, por un lado, y por la integración más profunda en la vida de la comunidad de la Iglesia a través del refuerzo de los sínodos, los órganos y las elecciones, por otro lado.

8. Tematizamos requisitos de acceso y promovemos competencias

(81) Las reformas no están para gestionar defectos y buscar soluciones de emergencia.

(82) El objetivo común es evitar el sufrimiento y la violencia, impulsar la evangelización, fortalecer la unidad de la Iglesia y aprovechar mejor las competencias de los fieles.

8.1 Funciones de gobierno

(83) Bajo las condiciones actuales del Derecho Canónico vigente, es incuestionablemente posible y necesario, que fieles cualificados y vocacionales asuman funciones de gobierno en la Iglesia que, si bien normalmente son asumidas por clérigos, no necesariamente tiene que ser así. Aquí

tiene especial importancia el establecimiento de la plena igualdad y participación de las mujeres.

8.2 Celibato

(84) El celibato ha marcado profundamente la espiritualidad del sacerdocio en la Iglesia Católica Romana. Mas se debe reconsiderar en la Iglesia, a la vista de los retos pastorales y los múltiples carismas, que se pueden ordenar sacerdotes personas de fe y vida acreditadas. Esto debería conducir en Alemania a un voto dirigido a la Santa Sede y reunir experiencias de la Iglesia Universal, a fin de poder reaccionar de modo distinto *in situ* a distintas situaciones.

8.3 Acceso de las mujeres a la ordenación

(85) La cuestión del acceso de las mujeres a los ministerios ordenados es, debido a la exclusividad del acceso, también una cuestión de poder y separación de poderes. Se trata de reforzar la unidad viva de la Iglesia, a la par que resaltar las diferencias regionales.

(86) Abogamos por aprovechar de forma consecuente las posibilidades que ya ofrece el Derecho Canónico para promover la igualdad.

(87) Además, abogamos por hacer accesibles los servicios y ministerios de la Iglesia a todos los bautizados y confirmados, y ocuparlos conforme a sus carismas y vocaciones, idoneidad, capacidad y rendimiento. Proponemos un entendimiento sinodal a nivel de la Iglesia Universal.

(88) Estamos convencidos de que la nueva aclaración de los requisitos de acceso sienta un fundamento para realzar mejor los dones del Espíritu donados a la Iglesia y dar más fuerza al testimonio del Evangelio.

9. Describimos campos de actuación y procesos de toma de decisiones.

(89) Los impulsos reformadores que desencadena el Camino Sinodal con sus resoluciones, están referidos a todos los campos, niveles y decisiones de la actuación eclesial.

9.1 Las funciones principales de la Iglesia: Liturgia, martyria y diaconado

(90) Liturgia (servicio religioso), martyria (testimonio de la fe) y diaconado (servicio al prójimo) realizan Iglesia como comunión. La verdadera comunión requiere la participación de todos los bautizados con derechos garantizados por escrito en estos campos de actuación.

Liturgia

(91) La celebración de la liturgia se robustece si participa toda la comunidad congregada. La Liturgia deviene tanto más viva cuanto más auténtica y diversa sea su celebración, no solo en la Eucaristía, sino también en servicios religiosos dirigidos por fieles no ordenados.

Martyria

(92) La martyria necesita de la mediación competente entre los testimonios de la fe de las Escrituras y la Tradición por un lado, y los signos de los tiempos y el sentido de la fe del Pueblo de Dios, por otro lado. Solo una Iglesia dirigida a predicar de obra y palabra a los hombres en su entorno vital la Buena Nueva de la devoción incondicional de Dios ejerce su misión.

Diaconado

(93) El diaconado es una función principal de toda actuación eclesial. Obliga a optar por el servicio a los pobres, los débiles y los marginados. El perfil cristiano exige socorrer a los necesitados de ayuda, especialmente a aquellos que sino caen en el olvido; exige justicia para las víctimas de la injusticia, y solidaridad, precisamente con aquellos que han sufrido abuso de poder, en la sociedad y en la Iglesia.

9.2 Los niveles de organización de la Iglesia: local, regional, nacional, universal

(94) Las resoluciones del Camino Sinodal están dirigidas al desarrollo de modos de proceder a todos los niveles que fortalezcan la sinodalidad, colegialidad y subsidiariedad, la participación y la cooperación. Ello incluye también los niveles que no se han tratado aquí de forma específica, de los espacios pastorales de los decanatos y de las regiones.

El nivel parroquial¹¹

(95) En las diócesis existen diferentes modelos para la formación, estructuración y dirección de las parroquias. Se debe garantizar y perfeccionar la participación activa en las decisiones de los interesados. En aras del principio de subsidiariedad, se deben reforzar de forma sostenible las posibilidades de actuación en la base de la Iglesia. Forman parte de esta, parroquias, comunidades locales y también las diversas instituciones de labor pastoral categorial, y otros lugares de Iglesia.

El nivel diocesano

(96) Las diócesis tienen un papel clave, tanto en el aspecto jurídico y económico, como organizacional. El obispo tiene el derecho y la obligación de mejorar las condiciones para una vida de fe, que está marcada por la participación y el reparto. Debería fomentar las competencias y, por ello, tiene que reforzar y proteger los derechos. En interés de la unidad de la Iglesia y de la seguridad jurídica de todos los fieles, los obispos están obligados a vincularse a los marcos normativos. Respetan la independencia de los tribunales eclesiales. En el nivel diocesano se precisan estructuras sinodales que organicen una relación de contraparte y una convivencia con el obispo. Estas estructuras se entrelazarán con los órganos y comités existentes, y son revisadas

¹¹ El paisaje pastoral se encuentra actualmente muy activo. En diversas diócesis se están organizando distintos procesos de reforma, con diferente terminología. La «parroquia» se halla aquí en el centro de atención, porque es una magnitud definida por el Código de Derecho Canónico. Sin embargo, el concepto de parroquia es dotado, en parte, de distinto contenido en las reformas estructurales diocesanas.

en cuanto a su sinodalidad y perfeccionadas, de modo que queden garantizados la transparencia y el control, la consulta y la codecisión.

El nivel de la Conferencia Episcopal

(97) Conforme al principio de subsidiariedad, se precisa un fortalecimiento de las organizaciones e instituciones del nivel supradiocesano. La cooperación iniciada por el Camino Sinodal tiene que ser duradera. Las decisiones vinculantes que afecten a todos los obispados católicos en Alemania, deberán ser deliberadas y decididas en cooperación entre la Conferencia Episcopal Alemana (DBK) y el Comité Central de los Católicos Alemanes (ZdK) como su representante democráticamente legitimado. Deberán examinarse en cuanto a su sinodalidad y perfeccionarse, las instituciones conjuntas ya existentes de la DBK y el ZdK.

El nivel de la Iglesia Universal

(98) El Papa Francisco no solo ha iniciado un proceso sinodal mundial, sino que habla de una Iglesia Sinodal. Este anhelo refuerza el Camino Sinodal en Alemania, puesto que se precisa un diálogo abierto también con la Santa Sede sobre reformas que no adquieren en todo momento y lugar la misma forma pero que, en su dinámica, reflejan la riqueza de dones y cometidos que el Espíritu Santo entrega a la Iglesia para recorrer su camino. El Camino Sinodal aboga también a nivel de la Iglesia Universal por el cambio de todas las condiciones sistémicas responsables de los abusos de poder en el seno de la Iglesia.

9.3 Finanzas, desarrollo del personal y planificación: las cuestiones de la labor de gobierno eclesiástico

Finanzas

(99) En cuestiones financieras, el Derecho Canónico prevé estructuras participativas que requieren de desarrollo: en el sentido de una ampliación de las potestades de control de órganos independientes, cuyos miembros sean (directa o indirectamente) elegidos por los fieles, y en el sentido de una inclusión sistemática de criterios de una gestión patrimonial éticamente sostenible.

Desarrollo del personal

(100) La Iglesia Católica tiene que seleccionar cuidadosamente, preparar y acompañar a las personas que, por mandato suyo, predicán la Palabra de Dios, transmiten la experiencia del Amor de Dios y celebran la esperanza.

(101) Precisamente en el contexto eclesiástico, las expectativas a los responsables son altas, puesto que con sus actos, palabras y actitud, representan el mensaje de la fe, de la esperanza y del amor. Pero la experiencia de que los superiores no están a la altura de su responsabilidad de gobierno o abusan autoritariamente de su poder, contradice lo anterior. Se precisa una prevención del abuso de poder, protección de las víctimas y reparación.

(102) En cuestiones de personal se plantea

- la tarea de organizar, mediante marcos normativos, de modo transparente, fiable y a prueba de crisis, la convivencia y reciprocidad de obispos, sacerdotes, diáconos, empleados profesionales, a media jornada o voluntarios, en la labor pastoral,
- la tarea de determinar de forma más precisa, cómo se puede aumentar mediante elecciones, la legitimidad y calidad del personal de gobierno, observando en ello los requisitos del Derecho Canónico y del Derecho Eclesiástico, tanto para obispos y párrocos, como también para todas las demás personas con responsabilidad de gobierno,
- la tarea de configurar de forma transparente y comprensible los procedimientos de ofertas de empleo y de selección.

Planificación: procesos de toma de decisiones

(103) En cuestiones de planificación se precisa una clarificación de la responsabilidad de gobierno de obispos y párrocos en la colaboración con los órganos y empleados, así como una cooperación organizada y jurídicamente dilucidada con todas las partes.

(104) Abogamos por que se refuercen mediante cambios organizativos y estructurales, sobre la base del Derecho Canónico vigente, las posibilidades de participación y los derechos de todos los bautizados y confirmados en la Liturgia, en la predicación de la fe y en el diaconado.

(105) Abogamos por que los principios de la solidaridad y la subsidiariedad sean criterios de actuación vinculantes a todos los niveles del obrar de la Iglesia.

(106) Abogamos por que en todos los campos de actuación de la Iglesia, desde la regulación financiera, pasando por el desarrollo del personal, hasta llegar a los procesos de planificación, se apliquen los criterios de participación y legalidad, de transparencia y control, de profesionalidad y protección de la confianza legítima.

(107) Abogamos, además, por una transformación profunda de la estructura de poder de la Iglesia Católica, necesaria por mor de la evangelización, y nos ponemos de acuerdo en iniciar el camino de esta transformación, también con miras a una modificación del Derecho Canónico.

(108) Estamos convencidos de que la persona es el inicio y final de todas las decisiones. Asume responsabilidad en la misma medida en que participa en las decisiones. Por esta razón, las estructuras de toma de decisiones eclesiológicas se tienen que interpretar con vocación de participación. Puesto que hemos sido “llamados para vivir en libertad” (Gál 5,13).